



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA
CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

Dado el significativo aumento de la incidencia acumulada de casos de Covid-19, se sigue produciendo una situación de crisis sanitaria que el Gobierno de España no ha declarado superada. En tales circunstancias es de aplicación lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se concitan telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las diez horas y cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidenta:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a Ana Millán Arroyo.

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. Andrés Navarro Morales.

D. Luis Quiroga Toledo.

D.^a Sara Benito Astudillo.

D. Julián Roque Jordán.

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes.

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco.

D. José Vicente Gil Suárez.

D.^a Encarnación Serna Corroto.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a María Pilar Sánchez Torres.

D. Pascual Jiménez del Castillo.

D. Lailien Mencía Martín.

GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González.

D.^a María Begoña González Rodríguez.



GRUPO MUNICIPAL DE VOX:

D. Antonio Javier Cabello Llorente.
D.ª Gema Pilar Herrero Monroy.
D. Laureano Arroqante Higuera.

GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS:

D. Sergio Casas López.

CONCEJALAS NO ADSCRITAS:

D.ª María Cristina Fernández Castaño.
D.ª Amelia Noguera Gutiérrez.
D.ª María Dolores Parra Ruiz.

Actúa como Secretario, desde su domicilio particular, D. Antonio López Gómez, quien lo es del Ayuntamiento. Asiste igualmente por medios telemáticos D.ª María del Carmen Martínez Benito, Interventora de fondos del Ayuntamiento.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de quienes ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la señora Presidenta el comienzo del acto. Indica en primer lugar, antes de iniciarse el tratamiento de los asuntos del orden del día, que los asistentes deben tener continuamente activadas las cámaras *web* durante la sesión, para que el Secretario pueda constatar su asistencia a la misma, ya que de otra forma no podría dar fe pública de su participación; añade que las ausencias breves serán permitidas, siempre que no se desconecte la cámara; que una vez iniciada la votación de un asunto, no podrá ser interrumpida por ningún motivo; y que el silencio de un concejal al ser requerido para emitir su voto se considerará como una abstención. Además, solicita a los participantes, al tratarse de una sesión telemática, que manifiesten encontrarse en territorio español y su compromiso de permanecer en él en todo momento durante la celebración de la sesión, quedando recogido en acta el cumplimiento de este requisito legal, dicho lo cual procede a llamar a los corporativos asistentes, todos los cuales, incluida ella misma, responden afirmativamente al respectivo requerimiento.

Seguidamente se considera la aplicación en esta sesión de la modalidad de votación nominal, lo que resulta aprobado por unanimidad de los asistentes, con veintiún votos a favor.

1. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020, MODALIDAD TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, EXPEDIENTE 1/2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el



expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC267C1EF8B64554542A0, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

02.- Modificación de crédito al presupuesto para el ejercicio 2020, modalidad transferencia entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto, expte. 01/2020

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño y a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, y ocho abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos y otra más a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 01/2020, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta área de gasto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto de 2020 de la Corporación, y dado que se dispone de crédito disponible en otras partidas de distintas áreas de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 23 de octubre de 2020, se emite informe favorable de Intervención nº 737/2020 sobre el expediente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Dada la necesidad de realizar inversiones y gastos extraordinarios para acometer diversos proyectos, en gran parte, por la situación sobrevinida del COVID-19; así como para dotar de un mayor crédito la partida de Seguridad Ciudadana – Gratificaciones por no ser suficiente; procede que por el Pleno se adopte el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 01/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partidas que ceden crédito:			Importe
171		PARQUES Y JARDINES	87.000 €
	211.02	Otras reparaciones y mantenimientos	52.000 €
	221.35	Campaña "un niño, un árbol"	35.000 €
9201		SERVICIOS GENERALES	54.000 €
	213.03	Mantenimiento aparatos elevadores	21.000 €
	227.22	Mantenimiento de instalaciones	25.000 €
	213.05	Mantenimiento equipos seguridad, vigilancia y alarmas	8.000 €
130		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	75.000 €
	120.01	Sueldos grupo A2	75.000 €
330		CULTURA	25.000 €
	227.28	Escuela de Música	25.000 €
3341		INFANCIA Y JUVENTUD	45.000 €
	227.80	Campamentos externos	45.000 €
338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	140.000 €
	227.35	Fiestas y eventos populares municipales	140.000 €
340		DEPORTES	38.890 €
	227.29	Transporte actividades	13.890 €
	227.72	Educación en valores a través del deporte	25.000 €
		TOTAL	464.890 €

Partida que recibe crédito:			Importe
231		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	231.326 €
	221.41	Materiales protección COVID-19	231.326 €



9203		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		136.199 €
	623.39	Cámaras térmicas control acceso	136.199 €	
232		PROMOCIÓN SOCIAL FAMILIA		22.365 €
	221.39	Suministro mascarillas COVID-19	22.365 €	
130		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL		75.000 €
	151.00	Gratificaciones	75.000 €	
		TOTAL		464.890 €

SEGUNDO. Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Arroyomolinos

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. D^a. ANA MILLÁN ARROYO

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

Tras preguntar el señor Presidente si algún miembro necesita aclaración al expediente, D.^a Pilar Sánchez Torres quiere saber que a qué se refieren los gastos de personal y las gratificaciones, y solicita a la Sra. Interventora que explique el párrafo de su informe que dice: No obstante advertir que dado el montante de la presente modificación y el acumulado con motivo de anteriores modificaciones presupuestarias, es bastante probable que en el cálculo trimestral a efectuar se obtenga como resultado el de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales. El señor Presidente le advierte de que está en un error, puesto que se está tratando la transferencia de crédito y ella menciona el informe del suplemento de crédito; no obstante le informa de que las gratificaciones van dirigidas a horas extraordinarias realizadas en su gran mayoría con motivo del Covid. Por otra parte, la Sra. Interventora explica que desde que se dictó la Ley 12/2002 siempre se hace esa advertencia porque al financiar con remanente de crédito partidas que están en el presupuesto, el remanente de crédito no se incorpora al presupuesto, por ello hay un desfase entre las obligaciones y los créditos reconocidos, y eso crea un desequilibrio presupuestario, pero como es financiado con ahorros del Ayuntamiento no hace falta un informe económico-financiero. Añadiendo la Presidencia que hasta que no se sepa el diferencial entre los ingresos y los gastos efectivos realizados, no se sabe si hay o no desequilibrio presupuestario.

A continuación, D. Sergio Casas inicia su intervención pidiendo que le confirmen que si ya se ha gastado el dinero de las partidas que reciben crédito, excepto en las horas extras. Lanza dos cuestiones sobre las que ceden: la campaña "un niño, un árbol", que si queda descartada o se realizará el próximo año, y si los 140.000 € de las fiestas populares es el montante total o se tiene pensado en un futuro hacer otras transferencias de esta partida. El señor Presidente, en relación a las partidas que reciben crédito, aclara que



una buena parte está gastado, ya que a raíz del decreto de estado de alarma se podía prescindir de determinados procedimientos y gastar "a justificar", que ahora hay que incorporar el crédito para poder integrar la factura a la contabilidad contra ese crédito. Sobre las fiestas, que ya había gastos efectuados en enero y que hasta que se tenga clara la situación real de cara a diciembre, han preferido dejar una parte por si fuera necesario. Recalcando que lo que no se gaste, aunque esté en el presupuesto, siempre queda en el Ayuntamiento.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

*LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane*

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Toma la palabra D. José Vicente Gil para añadir, puesto que ya se trató en la comisión informativa, que el importe total de las modificaciones asciende a 1.452.000 euros, destinados solo para el tema Covid, y se pone a disposición de los señores concejales para cualquier duda o aclaración.

Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez, adelanta que su grupo municipal votará a favor independientemente de que sigue manteniendo que los presupuestos deberían haberse acomodado a la situación real, dicho esto y con el ánimo de que se pueda paliar la situación que están sufriendo los vecinos, le parece bien que se tramite este expediente y sus transferencias para asistencia social, material de Covid, material de riesgos laborales, cámaras térmicas y suministro de mascarillas, pero no le queda claro por qué cede la partida de Seguridad y Protección Civil sueldos del grupo A2 presupuestada por 76.505, que no se va a utilizar, a la partida Seguridad y Protección Civil gratificaciones, que se incrementa en 75.000, cuando inicialmente estaba presupuestada, salvo error, en 80.0000.

Responde la señora Alcaldesa que la transferencia obedece al gasto real generado durante el año; que había una plaza en la RPT que por las circunstancias se ha decidido no convocar ni dotar de personal, y se está destinando a gastos como horas extras, y otras cuestiones que ha tenido que desarrollar la policía.

Toma la palabra D. Andrés Navarro, quien refiere que ha sufrido un corte en la intervención de la señora Sánchez, pero que supone que se está hablando de la partida por 75.000 euros, y es tal y como ha explicado la señora Presidenta.

D. José Vicente Gil responde que es básicamente lo explicado, que se han realizado más horas de las previstas inicialmente por el asunto de la pandemia, y de ahí la modificación, que se realiza desde esa partida para evitar tocar el remanente.

La señora Alcaldesa recuerda que ya explicaron que el presupuesto era el que inicialmente tenían preparado y que las circunstancias determinarían la necesidad de adaptarlo, de hecho nadie podía prever en el momento de su aprobación la situación actual. Uno de sus compromisos, como ya informaron, era que las partidas que no fueran usadas se destinarían a subsanar la actual situación.

FECHA DE FIRMA: 19/05/2021
20/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 289399IDOC2255BDEFBDD6DE44A99

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





D. Juan Carlos García refiere que va a expresar su intención de voto para los tres puntos siguientes y, como ya manifestó en la comisión informativa, durante la aprobación de los presupuestos municipales, este grupo presentó una batería de propuestas y modificaciones de crédito a determinadas partidas, muchas de esas propuestas se encuentran en las modificaciones que se traen hoy a Pleno, y agradece al equipo de gobierno y en este caso al Concejal delegado de Hacienda que hayan tomado en consideración muchas de las propuestas, aunque no sean todas, que eso es la negociación y la colaboración; ya explicó el señor concejal de Hacienda que muchas no podían estar por cuestiones de la propia ley de Haciendas Locales. Se observa que muchos de estos créditos y modificaciones van a partidas para tratar de paliar los efectos negativos de la pandemia; otras modificaciones suplen las carestías en las previsiones que se hicieron, ahora que está terminando el año, no se trata de modificaciones descabelladas, ni su destino es vano, por todo lo cual su grupo va a apoyar las ampliaciones, modificaciones y trasferencias de créditos, porque cuando algo es justo para los vecinos y vecinas no tiene en cuenta los colores políticos, ya que vino a trabajar y a hacer política municipal útil, y en ese aspecto siempre podrán contar con el apoyo de su grupo municipal.

La señora Alcaldesa agradece el apoyo del Grupo Político Municipal de Vecinos por Arroyomolinos.

D. José Vicente Gil también agradece las palabras del señor García y su colaboración, como la de otros grupos, por el buen trabajo realizado en el detalle de las partidas que proponían cambiar.

D. Antonio Javier Cabello manifiesta que su grupo votó en contra de estos presupuestos por varios motivos, y la celebración de este Pleno extraordinario, dice, le da la razón, los presupuestos aprobados, por mucho que ahora se diga que desde el principio se planteaba su modificación, no se adecuaban a la situación; en su momento recriminó que no se contara con los grupos de la oposición, y sabía que en breve serían necesarias las modificaciones; no obstante se abstendrán, ya que entiende que sus vecinos necesitan el dinero, y les habría gustado que se hubiera contemplado inicialmente en el Presupuesto y no mediante trasferencias de crédito; aunque, señala que le preocupa el estado de la localidad y que se dejen sin utilizar 52.000 euros de reparaciones y mantenimiento de parques y jardines, cuando hay más asignación para fiestas y eventos populares que saben que no se podrá emplear este año, y destinar esa partida en lugar de la referida para mejorar el municipio.

D. José Vicente Gil manifiesta su sorpresa por las declaraciones del señor Cabello, cuando tras nueve meses en el gobierno, en el presupuesto preparado en el mes de febrero por el Grupo Político Municipal de Vox, sólo el diferencial por desequilibrio presupuestario ascendía a más de veinticinco millones de euros, y señala que no sabe qué cuentas hace el señor Cabello. En cuanto a las partidas que transfieren crédito, dice son las que se ha podido utilizar, y que lo que no se gaste, es evidente, quedará como remanente, y habrá tiempo para su consideración, ya que, como sabe, que reglas que limitaban la utilización del remanente no existen ya, ni para este año ni para el siguiente. Insiste en que se han realizado las modificaciones posibles, y refiere que, si los señores de Vox eran tan previsores y ya conocían las posibles necesidades, cómo en enero no elaboraron unos presupuestos más adecuados, y pone a disposición de quien quiera la documentación relativa a los mismos. Como



ejemplo, dice que recogían treinta y un millones de ingresos sin saber de dónde y cincuenta y cinco millones entre gastos e inversión, señalando el desequilibrio que presentaba aquel presupuesto.

D. Antonio Javier Cabello replica que lo único que ha manifestado es que le hubiera gustado que eligiera otras partidas, puntualiza que se fueron en enero, y el Concejal delegado de Hacienda de entonces, que era del Grupo Municipal de Vox, solicitó a cada concejalía la previsión de gastos e ingresos y en la suma de gastos e ingresos quedó estancado el asunto, puesto que ya no hubo tiempo de reunirse con Alcaldía para finalizarlos; no obstante el equipo de gobierno actual presentó unos presupuestos y como oposición tienen el deber de fiscalizar al equipo de gobierno; reitera su disposición a volver a ver las cifras y todo lo que sea bueno para el municipio lo apoyará.

La señora Alcaldesa señala que, efectivamente, la función de la oposición es de fiscalización y control del gobierno, pero también hay oposiciones constructivas, como ha quedado patente con la intervención del señor García, no solo se trata de criticar, sino también de aportar. Dice que es cierto que solicitaron las partidas de gastos e ingresos a todos los concejales, no lo han negado, pero nunca fueron capaces de hacer el sumatorio por una serie de cuestiones formales. Insiste en que ya dijo en el Pleno de los presupuestos que habría modificaciones, pero como en todos los municipios, ya que son una previsión, y no se podía prever la actual situación. Como previsiones que son, lo mejor es poder destinar el dinero a las necesidades actuales, usando las herramientas legales para seguir haciendo que este municipio sea uno de los que tienen menor incidencia en esta lacra a nivel mundial. Apostilla que hay populismos que no podrá compartir nunca con Vox.

D. José Vicente Gil aclara que cuando se minora el crédito de una partida se debe tener en cuenta las vinculaciones por programa o partida económica de cada concejalía, en algunos casos no importa de dónde se minore si las partidas vinculadas entre sí mantienen un saldo; ésa es la razón y, si mira la vinculación, verá que hay mucho más dinero. Sugiere al señor Cabello que revise el presupuesto y se ofrece a explicárselo cuando desee.

D. Sergio Casas dice que este presupuesto que su grupo no apoyó y sobre el que se realizan estas modificaciones, se aprobó ya iniciada y bien entrada la pandemia, como señaló en su momento, y podría haberse adaptado a la situación durante los meses de abril y mayo, hasta que se aprobó en junio; y, como han comentado los anteriores portavoces, cree que son necesarias las modificaciones, de hecho, dice, algunos de los gastos ya han sido ejecutados, y por tanto su voto será afirmativo a pesar de tratarse de modificaciones de un presupuesto que no apoyaron, aunque sí cree que recogen algunas de las propuestas que trasladaron al equipo de gobierno una vez finalizado el plazo de enmienda para no entorpecer su puesta en marcha; añade que quizá su grupo hubiera sido más ambicioso con algunas partidas, aunque ya les aclaró el señor Concejal delegado de Hacienda por qué no pudo hacerse así. Entiende que no se va a hacer más trasferencias de crédito, según se dijo en la comisión, pero considera que en las condiciones actuales y según la legislación para los próximos años, se va a permitir usar el remanente, que en el caso del Arroyomolinos es amplio, lo que no es óbice para realizar unos presupuestos adaptados a las circunstancias, ya que en mayo se conocía la situación aunque no era previsible su evolución, si bien era de esperar, por lo que insta al equipo de gobierno a que recoja más adecuadamente las necesidades de los vecinos en los presupuestos del año que viene, que supone empezarán a preparar en breve. Finaliza su



intervención diciendo que le faltan algunas partidas que se podría haber incluido para reforzar aún más algunas de estas áreas, y que su voto será afirmativo porque básicamente mejora los presupuestos que no apoyaron en primavera.

La señora Alcaldesa agradece su actitud constructiva y sus propuestas, y, como señalaba el señor García, se trata de un trabajo en equipo. Puntualiza que el equipo de gobierno consideraba más riguroso hacerlo una vez realizados los gastos, ya que se van a realizar las modificaciones en función de los gastos reales y los posibles hasta finales de año, ya que como refiere el señor Casas algunos no lo podían prever, ni siquiera el Presidente del Gobierno de la Nación que dijo en el mes de julio que se había vencido al virus; se trata de ir respondiendo a los vecinos, con o sin previsiones.

D. José Vicente Gil agradece al señor Casas las aportaciones realizadas, explica que los presupuestos estaban prorrogados y los consumos realizados, cargados a las partidas correspondientes; cuando se elabora el nuevo presupuesto se ha de habilitar los créditos de lo que ya se ha consumido, por eso el presupuesto no se podía adaptar rigurosamente a lo que todos, supone, habrían deseado, esa fue la razón de presentarlos como se hizo, y como consecuencia del Decreto de emergencia ha habido mucho gasto que no ha tenido que seguir el procedimiento y se ha de plasmar el presupuesto lo gastado y lo que se prevé gastar por la situación actual. Dice que era complicado prepara los presupuestos en menos de veinte días, pero si mira el estado de ejecución en la fecha en que se presentaron los presupuestos podrá ver que infinidad de partidas, entre ellas las destinadas a contratos que estaban en vigor y se suspendieron previa indemnización, y no se sabía qué se podía hacer en ese momento, y entiende que si no hubiera habido ese gasto, podrían haber sido adaptados más adecuadamente a la situación.

La señora Alcaldesa aclara al señor Casas que las concejalías desde hace un mes están trabajando en la elaboración del borrador de presupuesto de 2021, por lo que es el momento, si tienen alguna propuesta, de remitir su aportaciones al Concejal delegado de Hacienda.

D. Sergio Casas dice que toma nota y tratará de hacer las propuestas que considere necesarias, y agradece esta nueva y aclaratoria explicación del señor Gil, que le gustaría que en estas próximas semanas haya una interlocución más directa entre los diferentes grupos para la realización de los aportes y conocer las previsiones de gastos de las distintas concejalías, así como comunicar los que no se debería hacer, a su criterio.

D.^a Amelia Noguera refiere que votó a favor de los presupuestos en su momento, y como ya dijo, consideraba que se trataba de unos presupuestos flexibles, nadie podía anticiparse a lo que ha ocurrido, sigue valorando que se pudieran adaptar en la medida de las posibilidades de un Ayuntamiento, que son las que son y no se puede hacer todo lo que a uno le gustaría independientemente de quien esté en el gobierno, todos desean poder destinar más dinero a paliar la situación de quienes lo están pasando mal. En aquel momento fue un gran trabajo de ingeniería económica, dadas las circunstancias, una pandemia, un ataque informático, sin bases de datos, y se ha cumplido lo que entonces se dijo, que en el momento que se supiera lo que no se había gastado se destinaría a aquello que fuera necesario.



La señora Alcaldesa agradece a la señora Noguera tanto su intervención como su apoyo y oposición constructiva desde el primer momento.

D. José Vicente Gil también manifiesta su agradecimiento por las palabras y la confianza de la señora concejala.

D.^a Dolores Parra adelanta que votará a favor, y como no se le va a agradecer el apoyo, va a decir lo que piensa; los presupuestos se aprobaron en plena pandemia sin ajustarse a la realidad, cuando se podrían haber retrasado como hicieron muchos Ayuntamientos, y adecuarlos a la actual situación; lo que ocurrió fue que quisieron aprobarlos rápidamente porque querían vender que eran unos presupuestos sociales y lo que necesitaban era la foto. En esta ocasión votará a favor porque lo más importante para ella son los vecinos.

La señora Alcaldesa dice que le pasa lo mismo que con el señor Cabello, cada día le sorprende más el parecido entre ambos; cuestiona las afirmaciones de la señora concejala, y dice que no era la foto lo que se necesitaba, sino la herramienta fundamental de gestión para cualquier Ayuntamiento. El nuevo equipo de gobierno realizó el trabajo necesario, y si no hubieran tenido que ser suspendidos los plazos y modificada la Ley de Bases para poder realizar sesiones plenarias telemáticas, se habría aprobado en marzo probablemente, y no en julio, ya que se trabajó en este presupuesto desde el primer momento. Lo ideal habría sido aprobarlo antes del 31 de diciembre, como se va a intentar hacer este año. Insiste en su desconcierto por la actitud de la señora Parra, de quien afirma que quiere ser adivina, jueza y concejala.

D. José Vicente Gil dice que las afirmaciones sobre que los presupuestos no valen se deben fundamentar con datos y la señora Parra no ha aportado ninguno que respalde sus manifestaciones, que en tal caso le daría la razón si fuera necesario, y agradece su apoyo a las modificaciones al presupuesto.

La señora Parra declina replicar y sólo puntualiza a la señora Alcaldesa que no es que quiera ser concejala, sino que lo es y representa a los vecinos.

No habiendo más intervenciones se somete a votación nominal la propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con dieciocho votos a favor y tres abstenciones, éstas de los integrantes del Grupo Político Municipal de Vox.

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2020, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPEDIENTE 1/2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC23553B492226FCE42AE, y que dice literalmente:



«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

03.- Modificación de créditos al presupuesto de 2020, modalidad suplemento de crédito, expte. 01/2020

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño y a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, y ocho abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos y otra más a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 01/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para G.G., resultante de la Liquidación provisional del ejercicio 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto de 2020 de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación provisional del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Con fecha 26 de octubre de 2020, se emite informe favorable de Intervención nº 769/2020 sobre el expediente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Dada la necesidad de realizar inversiones y gastos extraordinarios para acometer diversos proyectos, así como para mejorar el funcionamiento de las diferentes instalaciones municipales, en gran parte, por la situación sobrevenida del COVID-19, y verificada la existencia de remanente líquido para

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/05/2021
20/05/2021

Código Seguro de Verificación: 289399IDOC225BDEFEFDD66EDE44A99

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidencia
Alcaldesa - Presidencia

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





gastos generales procedente de la liquidación provisional de 2019, procede que por el Pleno se adopte el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 01/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para G.G., resultante de la Liquidación provisional del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	Euros	TOTAL €
CAPITULO I				
241				
	14004	Subvenciones promoción para el empleo	248.350,00 €	
320				
	15100	Gastos de personal y gratificaciones	2.000,00 €	
932				
	15100	Gastos de personal y gratificaciones	3.000,00 €	
9202				
	15100	Gastos de personal y gratificaciones	4.000,00 €	
912				
	10000	Retribuciones básicas	10.000,00 €	
			TOTAL	267.350,00 €
CAPITULO II				
130				
	21305	Mantenimiento de alarmas y	15.000,00 €	
	21400	Mantenimiento y reparación de vehículos	5.000,00 €	
	22703	Tramitación de expedientes	6.000,00 €	



PARTIDA		DESCRIPCIÓN	Euros	TOTAL €
	22000	Ordinarios no inventariables	12.000,00 €	
	22755	Servicio de grúa	10.000,00 €	
9202				
	22604	Costas	40.000,00 €	
320				
	22715	Limpieza educación	70.000,00 €	
340				
	22715	Limpieza deportes	27.000,00 €	
			TOTAL	185.000,00 €
CAPITULO III				
931				
	35200	Intereses de demora	25.000,00 €	
			TOTAL	25.000,00 €
CAPITULO VI				
926				
	62600	Equipos varios de comunicación	2.000,00 €	
			TOTAL	2.000,00 €
			GRAN TOTAL	479.350,00 €

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE Tª PARA GASTOS GENERALES	479.350,00 €

SEGUNDO. Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones

HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 19/05/2021
 20/05/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Antonio López Gómez
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC225BDEFBDD6EDE44A99





ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Arroyomolinos

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D^a. ANA MILLÁN ARROYO

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Código de autenticidad y verificación al margen)»

El señor Presidente explica que un suplemento de crédito incrementa en partidas ya existentes, que necesitan un aporte mayor de crédito para cumplir con las obligaciones. En este expediente las más significativas son las de limpieza, que debido a la pandemia se ha realizado un gasto mayor, y la de subvención promoción del empleo, que desde hace dos años se tomó la decisión de que se incrementarían los créditos en función de la subvención recibida y el aporte que tuviera que hacer el Ayuntamiento.

El Sr. Casas pregunta si tienen previsto realizar más modificaciones para consumir todo el remanente, le responde en sentido negativo el señor Presidente. Continúa manifestando que han comprobado que algunas de las propuestas que hicieron a los presupuestos sí se han tenido en cuenta, les hubiera gustado que fueran más. Pregunta por los 60.000 euros en chalecos de policía y por los 90.000 de software página web, contestándole que el 90 por 100 de los chalecos están caducados y es preciso cambiarlos, y que el software va a destinado a una nueva página web del Ayuntamiento.

En relación a las propuestas realizadas sobre modificaciones en los presupuestos por los grupos de la oposición, el señor Presidente aclara que no se pueden hacer todas, que la Ley establece varias limitaciones, por ejemplo que todas aquellas partidas que fueron minoradas previamente no pueden recibir o que a las partidas que recibieron por transferencia de crédito no se les puede quitar, aunque no se haya gastado. Por este motivo no se ha podido tener en cuenta todo lo que planteó la oposición.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,

Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

En el expediente consta el informe de Intervención número 769/2020, de 26 de octubre, con CSV 28939IDOC2908CBA2188766D4B8E, que contiene pronunciamiento favorable a la aprobación de este expediente.

D.^a Pilar Sánchez dice que su voto será favorable, ya que por fin se supera la ley Montoro, que no permitía que los Ayuntamientos utilizaran el remanente para la gestión del día a día y abordar las necesidades que tienen para realizar las políticas de cada equipo de gobierno, le alegra que se haya superado esta etapa que califica de nefasta, y afirma que con el suplemento



de crédito se van a destinar 479.350 € de ese remanente al presupuesto, lo que le parece muy positivo. Su partido ha realizado numerosas propuestas y las seguirá haciendo. Y quiere aclarar a la señora Alcaldesa que el Gobierno de España dio por superada la primera ola de la pandemia gracias al estado de alarma y al esfuerzo de todos los ciudadanos que se confinaron durante tantos meses en sus domicilios, haciendo que se contuviera el contagio y los fallecimientos; entiende que seguirán llegando olas, como la actual, hasta que se cuente con una vacuna, hasta que se pongan medios en conjunto, el virus no va a desaparecer, serán necesarios los remanentes, presupuestos en el Ayuntamiento y en la Comunidad de Madrid que ayuden a superar la situación, no sólo los enfermos, sino también la situación económica y social que implican los confinamientos y las medidas para evitar que se propague la enfermedad. Dice que en este sentido el Partido Socialista de Arroyomolinos hará todo lo posible para que se pueda paliar a través de los presupuestos la situación, estando, por supuesto, atentos a la finalidad y haciendo propuestas, aunque el equipo de gobierno no las contemple, ya que entiende que su forma de gestionar es muy distinta a la socialista, y pide que no se olvide que el Partido Socialista siempre ha estado con los más necesitados.

En cuanto al suplemento de crédito, dice que no ha encontrado la partida de aplicación 24114004 en el listado de gastos del presupuesto de 2020, subvenciones de promoción para el empleo, a la que se destinan 248.250 euros, que la señora Interventora le aclaró que recoge el gasto por las contrataciones que se hacen a través de las subvenciones de los Fondos Europeos y de la Comunidad de Madrid de desempleados en su mayoría de larga duración. En cuanto a las partidas de gastos de personal de varias áreas por importe de 10.000 euros, dice que no considera que se trate de una demanda vecinal tal y como se justifica en la propuesta de Alcaldía, puede entender que el crecimiento del empleo en el municipio sí lo sea, pero le cuesta entender los gastos de personal y gratificaciones, que supone tendrán una razón, pero no se explican, y se irá viendo en la ejecución del presupuesto. Lo que más le interesa es la dotación de las partidas de limpieza en educación y deportes, que aumenta en 70.000 euros; la de deportes, en 27.000 euros, como consecuencia de la situación actual; está conforme con el incremento, como así le había solicitado, que favorecerá a los vecinos en la lucha contra la expansión del contagio del COVID; anuncia que, ya sólo por estas partidas, su voto será favorable, y en su momento criticará la falta de dotación adecuada para el pago de las costas, aunque puede entender que en el caso de demandas judiciales y de pelitos es difícil prever el resultado de los mismos, pero es muy significativo que se esté pagando en costas más de 40.000 euros y los intereses de demora.

La señora Alcaldesa quiere reconocer públicamente que, junto con el portavoz del grupo municipal de Podemos, el Grupo Socialista ha realizado aportaciones y propuestas, que negociar es tomar las mejores propuestas para elaborar una acción conjunta. Efectivamente, dice, se seguirán produciendo contagios, con la incertidumbre de un nuevo confinamiento, mientras que las medidas que se tomen no lo sean bajo criterios médico-científicos, que el equipo de gobierno seguirá trabajando por los vecinos, dejando ciertos debates para el foro correspondiente, el Congreso.



D. José Vicente Gil agradece el apoyo a la señora Sánchez, y procede a aclarar algunas de sus manifestaciones; en cuanto a la partida 24114004, en esa partida se dota la parte correspondiente de salarios y demás gastos de las personas que se contratan vía subvención de los fondos europeos y de la Comunidad de Madrid; se hace así desde hace tiempo, porque resulta difícil prever qué subvenciones se va a recibir, y por tanto la parte que el Ayuntamiento debe aportar, por lo que no se recoge en el presupuesto corriente, y, una vez que se conoce, se tramita el correspondiente suplemento; estas cantidades se encuentran de alguna forma ya en negativo dentro del presupuesto, porque ya han sido pagados los salarios y la formación de los trabajadores por subvención.

En referencia a las declaraciones de la señora Sánchez sobre la ley Montoro, puntualiza que en algunas cosas fue positiva, sirvió para dar estabilidad a muchos Ayuntamientos, y aun así, muchos no la cumplían; la deuda que tienen es anterior a la ley Montoro, Ayuntamientos de todo signo político; y puntualiza que lo que se trae a Pleno no tiene nada que ver con el hecho de haber eliminado la aplicación de las tres reglas, porque la única que podría no permitir adoptar estas medidas, es la de estabilidad o desequilibrio presupuestario y el nivel de gastos, se verifica por el gasto real computado trimestralmente, y a fecha de hoy, con un presupuesto prorrogado durante siete meses, y la actual situación, el saldo presupuestario es positivo, no incurriéndose en ninguna de ellas. La señora portavoz ya preguntó si se podría incurrir en desequilibrio o inestabilidad presupuestaria, y le contestó que es una cuestión del gasto real, nunca de análisis del presupuesto, el análisis de cumplimiento de las reglas es trimestral, y a fecha de hoy, incluso con estas incorporaciones, el remanente a 31 de diciembre será positivo.

La señora Alcaldesa apostilla en relación con la mención sobre las costas, que, como la señora Sánchez sabe en su condición de abogada, las sentencias se deben cumplir, se trata en la mayoría de los casos de procesos anteriores, sentencias firmes de procesos interpuestos en pasadas legislaturas y, como no puede ser de otra forma, el Ayuntamiento les debe hacer frente.

La señora Sánchez agradece las explicaciones y la disposición del señor Gil y argumenta que es fundamental el respeto, que se debe practicar y ser ejemplo, y más con la crispación actual; quiere aclarar que no ha dicho que se hayan eliminado las tres reglas, sino que gracias al Gobierno de España se puede utilizar el remanente, lo que no era posible hasta la fecha, y que proporciona una herramienta para hacer frente a los gastos extraordinarios ocasionados por la pandemia.

La señora Alcaldesa puntualiza que no se pueden utilizar los remanentes como está exponiendo la señora portavoz, sino que el Gobierno de España ha suspendido la aplicación de la regla de gasto para 2020-2021, y aún se está a la espera de que el Consejo de Ministros dicte Decreto al respecto para conocer el alcance de la suspensión, desde que no siguió adelante el acuerdo de la FEMP; en cuanto al gasto del remanente, el avance del borrador de los presupuestos de 2021 no es muy alentador para los municipios, ya que bajan las transferencias a las entidades locales y no aparecen partidas de las comprometidas, y espera que a lo largo de la



tramitación parlamentaria se recojan las enmiendas de la misma forma que se está haciendo con el presupuesto local.

D. Juan Carlos García rehúsa hacer manifestaciones en este punto, no entrando a valorar la política nacional, es el momento de tratar el presupuesto municipal.

D. Antonio Javier Cabello dice que en este punto van a ser constructivos apoyando el suplemento de crédito por entenderlo necesario para los vecinos; manifiesta su coincidencia con lo expuesto por la señora Sánchez; en cuanto a las retribuciones básicas en los órganos de gobierno, considera que la cifra de 475.000 era suficiente, y solicita aclaración sobre el incremento de 10.000 euros y el aumento del servicio de grúa, que supone será adecuar el importe del *renting* al coste real.

Replica la señora Alcaldesa que ser constructivo no es votar a favor, sino hacer crítica constructiva; reitera su sorpresa ante las peticiones de aclaración del señor portavoz en relación con el incremento de la partida de retribuciones básicas de los órganos de gobierno, puesto que el señor Cabello formaba parte del equipo de gobierno cuando ella manifestó que todos los concejales eran representantes de los vecinos y que le gustaría sentar las bases para que todos los grupos políticos y todos los concejales tuvieran medios para la realización de su trabajo; el señor Cabello asistió a una reunión de portavoces de grupos municipales en la que se expuso la voluntad del equipo de gobierno de liberar a los portavoces, y ha mantenido conversaciones informales con ella y con otros concejales, y sabía perfectamente que ésta era su intención; es más, si ha revisado la documentación, en el punto cuatro del orden del día encuentra la respuesta, es preceptivo para aprobar ese punto dotar la partida.

D. José Vicente Gil confirma que el incremento en la partida de la grúa es para sacar a licitación el servicio, ya que en la actualidad deja bastante que desear, para adaptarlo a la demanda actual.

D. Antonio Javier Cabello replica que la crítica cada cual la interpreta como quiere; en cuanto a la retribución de los portavoces dice que planteará su posicionamiento después, y agradece se dé solución a la grúa, que es una demanda de los vecinos.

D. Sergio Casas manifiesta su apoyo tanto a éste como al siguiente punto, ya que se amplían partidas que se han visto afectadas por la situación. En cuanto a las costas e interés de demora, considera que se debería evitar ir a juicio cuando se va a perder, ya que los excesos suponen un perjuicio para los vecinos. Puntualiza las manifestaciones de la señora Alcaldesa, negando que se reduzcan las transferencias a los Ayuntamientos, sino todo lo contrario, aunque depende de las respectivas comunidades autónomas, en este caso la de Madrid, que son las intermediarias; en cuanto al gasto de remanente, que espera se pueda gastar en un futuro, el Gobierno de la Nación ha dado un paso adelante, aunque seguro insuficiente, y se tendrán que dar más con el consenso de todos los grupos; por tanto la política nacional influye directamente en



el presupuesto municipal, y hay que hablar de ello, así como de la política de las comunidades e incluso de Europa, donde se debe transmitir que España es un país fiable y que necesita los recursos económicos, aunque algunos grupos hacen lo contrario.

Se congratula de que el servicio de limpieza se haya visto afectado por las ampliaciones y suplementos de crédito, aunque considera que el incremento debería ser mayor, ya que, como ha manifestado en otras ocasiones, sería necesario reforzar más el servicio de limpieza en educación, debido a las medidas que se debe adoptar por la situación actual.

Y, por último, no quiere dejar de remarcar que el Gobierno de la Nación, durante la situación generada por la pandemia, ha seguido criterios médicos y científicos para combatirla; de hecho, desde su grupo exigen, tanto en el gobierno como fuera de él, que así sea, y le gustaría que otros organismos siguieran los mismos criterios médicos y científicos, y no los económicos, porque de la salud de todos depende la economía.

Replica la señora Alcaldesa que para ser criterios médicos y científicos se ha cambiado de opinión sobre la necesidad u obligatoriedad del uso de mascarillas en función de si hay o no, y aún no se conocen los integrantes del comité de expertos. Quiere señalar en cuanto a las costas y juicios, como ya le ha dicho a la señora Sánchez, que en la mayoría de los casos corresponden a procedimientos iniciados hace varios años, y no es que el Ayuntamiento vaya a juicio cuando va a perderlo, sino que en muchas ocasiones se ha demandado al Ayuntamiento, como en el caso de los agentes de policía que fueron apartados de sus puestos de trabajo y que la justicia les ha dado la razón, y en materia de plusvalías, usted sabe, le dice al señor Casas, que se está buscando la fórmula, siempre ajustada a ley, para que en el caso de que los técnicos correspondientes, Tesorería y Recaudación, en este caso, aprecien minusvalía, se pueda llegar a un acuerdo; reitera que no es que el Ayuntamiento vaya a juicio, sino que tiene que comparecer cuando se le demanda.

D. José Vicente Gil agradece su apoyo, y quiere aclarar que el remanente se podía gastar en determinadas condiciones, algunas cuestiones de gasto en el remanente no se contemplaban para el cálculo de la regla de gasto, como eran las inversiones financieramente sostenibles, y otras que era directamente tirar de remanente líquido de Tesorería para gastos corrientes, el impedimento eran las reglas, si imputando los que se sacaba del remanente para las IPS que no entraba en el cálculo, se incorporaba al presupuesto a la hora de calcular la regla de gasto se entraba en desequilibrio financiero, y en la regla de gasto la incumplía, porque el último máximo estaba 2,9% de crecimiento, con lo cual aun teniendo más ingresos no se podía tener más gasto; no es tanto que permitan gastar lo que se podía con condicionantes, sino que las reglas de gasto que condicionaban el gasto desaparezcan, que es lo que se espera, para poder gastar el remanente sin limitaciones, que hasta ahora no es posible.

Replica el señor Casas que desde el principio planteaba la necesidad de seguir trabajando en esa dirección y que falta legislación por aprobarse, que bienvenida sea y ojalá se alcance un



acuerdo por todos los grupos políticos para levantar las restricciones sin dejar atrás a aquellos Ayuntamientos que, por la mala praxis de anteriores gobiernos, no cuentan con la situación tan saneada del Ayuntamiento de Arroyomolinos, que necesitan vías de financiación para dar solución a sus vecinos, y los gobiernos actuales no son responsables de los desmanes de gobiernos anteriores de todo signo. Añade que entiende que se tenga que atender las demandas; no criticaba la situación actual, sino que hay que analizar cómo se ha llegado a esta situación y evitar algunos procesos como el caso de los agentes de policía suspendidos. En cuanto a las minusvalías, por su grupo, desde la anterior legislatura, se han propuesto planteamientos para evitar el perjuicio a los vecinos, que se ven obligados a pagar por adelantado, denunciar y soportar la demora para recuperar su dinero.

Por su parte, la señora Millán agradece la mención del problema de las costas, y afirma que es necesario que los vecinos sepan las razones que originan estos gastos.

Sin más intervenciones, es sometida a votación nominal la propuesta incluida en el dictamen antes transcrito, siendo aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros que forman la Corporación.

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2020, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPEDIENTE 1/2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2C7F152C4D1EEE849BF, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

04.- Modificación de créditos al presupuesto de 2020, modalidad crédito extraordinario, expte. 01/2020

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño y a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, y ocho abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos y otra más a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 01/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería



para G.G., resultante de la Liquidación provisional del ejercicio 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto de 2020 de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación provisional del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Con fecha 26 de octubre de 2020, se emite informe favorable de Intervención nº 768/2020 sobre el expediente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Dada la necesidad de realizar inversiones y gastos extraordinarios para acometer diversos proyectos, así como para mejorar el funcionamiento de las diferentes instalaciones municipales, en gran parte, por la situación sobrevinida del COVID-19, y verificada la existencia de remanente líquido para gastos generales procedente de la liquidación provisional de 2019, procede que por el Pleno se adopte el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 01/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para G.G., resultante de la Liquidación provisional del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Euros
130	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	
21200	Reparación de edificios policía	6.000,00 €
62307	Pistolas	7.000,00 €
62308	Etilómetro	13.000,00 €
62312	Chalecos	60.000,00 €
20311	Renting	11.000,00 €
	TOTAL	97.000,00 €
133		
63304	Ordenación de tráfico radar móvil	18.000,00 €
	TOTAL	18.000,00 €
231	SERVICIOS SOCIALES	

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BCT76C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
19/05/2021
20/05/2021

Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2255BDEFBDD66EDE44A99

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidenta
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Euros
48100	Ayudas Covid ₁₉ pago cese actividad	150.000,00 €
48101	Ayudas Covid ₁₉ instalaciones y modificaciones	200.000,00 €
22781	Pruebas Covid ₁₉	450.000,00 €
22141	Material protección Covid ₁₉	75.000,00 €
TOTAL		875.000,00 €
9203	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
15100	Gastos de personal y gratificaciones	4.000,00 €
22139	Suministros mascarillas Covid ₁₉	1.815,00 €
22141	Material protección Covid ₁₉	30.251,83 €
22737	Lavandería seguridad Covid ₁₉	15.000,00 €
62519	Mamparas de protección Covid ₁₉	11.103,40 €
TOTAL		60.355,23 €
9204		
15100	Gastos de personal y gratificaciones	3.000,00 €
TOTAL		3.000,00 €
912		
15100	Gastos de personal y gratificaciones	35.000,00 €
TOTAL		35.000,00 €
925		
15100	Gastos de personal y gratificaciones	2.000,00 €
TOTAL		2.000,00 €
926		
15100	Gastos de personal y gratificaciones	3.000,00 €
TOTAL		3.000,00 €
931		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Euros
15100	Gastos de personal y gratificaciones	5.000,00 €
TOTAL		5.000,00 €
934		
15100	Gastos de personal y gratificaciones	3.000,00 €
TOTAL		3.000,00 €
932		
GESTIÓN TRIBUTARIA		
62620	Harware Equipos proc. Inf. dependencias municipales	25.000,00 €
TOTAL		25.000,00 €
926		
COMUNICACIONES		
22779	Software cita previa	1.000,00 €
62601	Software página Web	90.000,00 €
TOTAL		91.000,00 €
GRAN TOTAL		1.217.355,23 €

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE Tª PARA GASTOS GENERALES	1.217.355,23 €

SEGUNDO. Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Arroyomolinos

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Dª. ANA MILLÁN ARROYO

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.
Código de autenticidad y verificación al margen)»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma



LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Conforme se indica en la propuesta, en el expediente consta el informe de Intervención número 768/2020, de 26 de octubre, con CSV 28939IDOC2B468A4B65BC5B4429B, que contiene pronunciamiento favorable a la aprobación de este expediente.

En el debate del asunto, D. José Vicente Gil refiere que, del total de la modificación, en torno al millón de euros se destina a las medidas derivadas del COVID-19.

D.^a Pilar Sánchez manifiesta que votará a favor del crédito extraordinario puesto que, según la memoria, se destinará a satisfacer las demandas vecinales; está de acuerdo en la partida de Servicios Sociales, por importe de 875.000 euros; e incluso, dice, si ella gobernara habría incrementado estas partidas, ya que la situación se va a prolongar, y son necesarias para ayudar a los vecinos; por el contrario, no comparte que sea una demanda vecinal la compra de las pistolas, desconoce si se trata de las TASER, que, como ha dicho en otras ocasiones, no considera necesarias en un municipio como éste; tampoco aprecia que se trate de una demanda vecinal las partidas de gastos de personal, gratificaciones, y el aumento de retribuciones a los órganos de gobierno. Respecto de las partidas de *hardware* y *software*, la cita previa y mejora de la página *web*, por importe de 91.000 euros, entiende que son necesarias en la era digital tanto para los vecinos como para facilitar la labor de los empleados públicos.

La señora Alcaldesa matiza que los suplementos de crédito, incorporaciones y transferencias son rigurosos con lo que se ha gastado y la previsión para los próximos meses; que si es necesario, a través de modificaciones entre partidas del mismo grupo y demás actuaciones se incrementarán las ayudas a los empresarios, comerciantes y hosteleros, por ejemplo. Aclara que las pistolas TASER fueron compradas con anterioridad, y las que aquí se recogen corresponden a las nueve plazas de policía de la Oferta de Empleo Público, cuya convocatoria se realizará en breve.

D. José Vicente Gil reitera lo expuesto en la comisión informativa, las gratificaciones son para el pago de horas de trabajo realizadas fuera de la jornada habitual debido a la falta de personal en general; en cuanto a la partida más elevada se trata de las horas del personal funcionario que trabajó durante la realización de las pruebas serológicas, y puntualiza que de lo asignado sobran tres mil euros.

D.^a Pilar Sánchez aclara que formula la pregunta en el Pleno para conocimiento de los vecinos, porque, como sabe el señor concejal, las explicaciones no están recogidas en el acta de



la comisión informativa, y considera positivo que lo conozcan los vecinos. También agradece la aclaración sobre las armas de los agentes.

D. Antonio Javier Cabello señala que hay una errata, ya que la suma de la modificación de créditos no es de un total de 1.217.355,23 €, sino que es de un millón doscientos diecinueve mil ciento setenta euros con veintitrés céntimos. Solicita aclaración sobre el destino del *renting* en Seguridad Ciudadana y Protección Civil por importe de 11.000 euros, y señala que echa de menos ayudas a las familias numerosas, abandonadas por todas las Administraciones; no obstante, su voto será favorable.

La señora Alcaldesa puntualiza que el equipo de gobierno considera a todas las familias necesitadas de igual manera; como ha explicado en alguna sesión, las ayudas PEUC recogidas en el “Plan Reactívaté”, o las ayudas concedidas desde Servicios Sociales, tienen en cuenta los componentes de la unidad familiar; no se concede la misma cantidad para gastos de subsistencia básica a una familia de cuatro miembros que a una de siete. La comisión valora la asignación y se contempla el número de miembros de la unidad familiar, no se hace distinción entre unos u otros.

D. José Vicente Gil contesta que revisará las cantidades por si hay algún error y aclara que el *renting* es para vehículos policiales porque el anterior contrato venció. En cuanto a la protección a las familias añade a lo expuesto por la señora Alcaldesa que en la ordenanza fiscal se contemplan bonificaciones a las familias numerosas.

D. Antonio Javier Cabello agradece las ayudas por componente familiar, pero le gustaría que en algún momento se las mencionara. Y las explicaciones sobre el *renting* de los vehículos para la policía, que considera que son realmente necesarios.

D. Sergio Casas manifiesta que la señora Sánchez ya ha señalado las partidas en las que, aún entendiendo que puedan ser necesarias, no está totalmente de acuerdo; en cuanto a las ayudas por importe de 350.000 euros de Servicios Sociales a pequeños empresarios y autónomos, dice que según le han trasladado, están molestos por las trabas para acceder a las ayudas, que en su momento presentaron la documentación solicitada y se les está requiriendo toda la documentación de nuevo, con un plazo extremadamente breve. Supone que se trata de alguna disposición legal, pero entiende que evitar la duplicación de documentación les facilitará su día a día ya de por sí complicado en esta situación; solicita aclaración para los comerciantes y apunta que esta partida se destaca en el Decreto cuando representa tan solo el 15 por 100 del importe del crédito.

La señora Alcaldesa responde que se van a realizar los ingresos semanalmente según vayan subsanando los solicitantes, y aclara que los requerimientos obedecen a criterios técnicos, y que no se debe olvidar que se trata de ayudas públicas sujetas a los requisitos recogidos en sus bases; entiende la situación de los comerciantes, que en muchos casos nunca antes habían tenido que recurrir a ayudas, y han podido aportar una documentación cuando era otra la solicitada, y



cuando el técnico revisa la documentación no se ajusta a lo recogido en las normas, y aunque se está actuando con flexibilidad, insiste, no se puede conceder ayudas con dinero público si no se aporta la documentación necesaria. No obstante, reitera, se va a agilizar todo lo posible, sin esperar a que todos los requeridos subsanen.

D. José Vicente Gil señala que lo que se está haciendo básicamente es requerir subsanaciones.

Explica D.^a Encarnación Serna que se está requiriendo la documentación no aportada, no toda la documentación ya presentada, y además lo absolutamente imprescindible, es decir, si de la documentación aportada se deduce la información del documento que falta, no se pide; esto es, se exige lo que, estando en las bases, no se ha aportado y resulta estrictamente necesario para valorar la concesión; como señalaba la señora Alcaldesa, se trata de dinero público y hay que vigilar su otorgamiento. En cuanto al plazo concedido es el que establece la Ley General de Subvenciones, y se está haciendo con la máxima celeridad, comprobando en el momento de la entrega que es la documentación requerida, de forma que de lo contrario se pueda solucionar cuanto antes.

D. Sergio Casas agradece las explicaciones para los interesados, y puntualiza que la carta es idéntica para todos, se detallan diez requisitos a subsanar, parece que tiene una casilla para indicar cuál, pero en la mayoría no hay nada marcado, insiste en que ha visto varias de distintos comerciantes y es tal como dice.

La señora Serna reitera que no es así, que no aparece un listado con todos los documentos necesarios, sino que se indica específicamente la documentación requerida. Dice que no hay muchos casos de solicitudes sin ninguna documentación, asegura que se les solicita exclusivamente lo que deben subsanar y, añade, es más, los datos que tiene el Ayuntamiento como deuda o licencia, no han sido solicitados, sino que se ha consultado a la concejalía correspondiente.

La señora Alcaldesa ofrece al señor Casas la posibilidad de ver los expedientes para que pueda comprobar el trámite de subsanación.

D. Sergio Casas agradece las aclaraciones y espera que todos puedan subsanar en plazo.

Sin que se produzcan otras intervenciones, se somete a votación nominal la propuesta de modificación de créditos al presupuesto 2020, modalidad de crédito extraordinario, expediente 1/2020, siendo aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que forman la Corporación.



4. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS PORTAVOCES.

Se formula, por parte del Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, una enmienda de fecha 27 de octubre de 2020 al dictamen adoptado por dicha Comisión en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, enmienda que cuenta con CSV 289391DOC24562238EADD7F5408A, y que dice literalmente:

«ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS PORTAVOCES

La propuesta relativa al Régimen de dedicación parcial de los Portavoces ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020. En dicha sesión se detectó cierta confusión en el acuerdo "Primero" sobre los porcentajes máximos y mínimos de dedicaciones con respecto a las retribuciones.

Así en la propuesta dictaminada se determina que "Para la percepción de las retribuciones de los concejales delegados y de los portavoces en régimen de dedicación parcial, se fija un porcentaje de dedicación mínima del 75 por 100 para los primeros y del 50 por 100 para los segundos, en cumplimiento de lo que exige el último inciso del primer párrafo del apartado 2 del artículo 75 de la LRBRL."

De esta forma el régimen de dedicación mínima que deben tener los Concejales delegados para percibir retribución se fija en el 75% (lo que coincide con la dedicación máxima) y el de los portavoces se fija en un 50% (que coincide igualmente con la dedicación máxima), imposibilitando por tanto la percepción de retribución alguna por Concejales delegados con un régimen de dedicación inferior al 75% y el de los Portavoces con un régimen de dedicación inferior al 50%, lo cual no corresponde con la intención de la propuesta.

El artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), define la enmienda como «la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto».

*Con objeto de aclarar la propuesta y flexibilizar el régimen de retribuciones, considerándose ajustado a la Ley que la retribución se determine en función de la dedicación, debiéndose incluir asimismo un mínimo de dedicación para percibir retribución en base al artículo 75.2 LRBRL, de conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente **ENMIENDA al dictamen con objeto de modificar el punto PRIMERO de los acuerdos**, en los siguientes términos:*

TEXTO A MODIFICAR:

PRIMERO. *Modificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, en el sentido de incluir a los portavoces de los grupos políticos municipales junto a la*



mención de los concejales delegados que está contenida en la primera columna (intitulada "Cargos") de la tercera fila del cuadro inserto en el dispositivo segundo de aquel acuerdo, asignándoles una dedicación máxima del 50 por 100, sin variación de la dedicación máxima del 75 por 100 prevista para los concejales delegados con dedicación parcial. Para la percepción de las retribuciones de los concejales delegados y de los portavoces en régimen de dedicación parcial, se fija un porcentaje de dedicación mínima del 75 por 100 para los primeros y del 50 por 100 para los segundos, en cumplimiento de lo que exige el último inciso del primer párrafo del apartado 2 del artículo 75 de la LRBRL.

TEXTO PROPUESTO:

PRIMERO: Modificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, estableciendo un mínimo de dedicación del 10% para la percepción de retribuciones por los Concejales delegados e incluyéndose a los Portavoces como cargos susceptibles de tener dedicación parcial máxima del 50% así como su régimen de retribuciones, quedando el acuerdo plenario originario en los siguientes términos, **señalándose en negrita la parte objeto de modificación que se somete a debate y votación:**

Aprobar los siguientes cargos a desempeñar con dedicación exclusiva (máximo 10) y **parcial (máximo 9)**, con la percepción de las cantidades brutas anuales que en cada caso se hacen constar:

CARGO	NÚMERO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL POR CARGO
Alcalde	1	Exclusiva (100%)	58.372,36 €
Concejales delegados	9	Exclusiva (100%)	50.192,70 €
Concejales delegados	5	Parcial: máxima dedicación 75% (% se determinará en función del tiempo de dedicación efectiva y por las funciones y responsabilidades a desarrollar).	Por dedicación máxima del 75%: 37.644,56 € (Se aplicará un % reducción en función de la dedicación con respecto del sueldo del concejal con dedicación exclusiva, estableciéndose un mínimo de dedicación del 10% para poder percibir retribución).
Portavoces	4	Parcial: máxima dedicación 50% (% se determinará en función del tiempo de dedicación efectiva y por las funciones y responsabilidades a desarrollar).	Por dedicación máxima del 50%: 25.096,35 € (Se aplicará un % reducción en función de la dedicación con respecto del sueldo del concejal con dedicación exclusiva, estableciéndose un mínimo de dedicación del 10% para poder percibir retribución).

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA,
ANDRÉS NAVARRO MORALES
(Documento firmado electrónicamente)»

La fiscalización del expediente de enmienda se ha realizado a conformidad en relación exclusivamente con la retribución propuesta para los portavoces, que constituye el contenido



económico de la propuesta de enmienda. Consta en el expediente en tal sentido el informe de Intervención número 781/2020, de 29 de octubre, que cuenta con CSV 289391DOC277CC1A2763CAD5468C. La enmienda queda amparada también por el informe de Vicesecretaría número 32/2020-IPS, de fecha 30 de octubre de 2020, con CSV 289391DOC2809E9E5C2F483B4699.

La señora Alcaldesa informa de que se ha aportado esta enmienda al acuerdo adoptado en la comisión atendiendo a alguna de las observaciones realizadas por algunos de los portavoces de los grupos, porque inducía a equívoco entre mínimos y máximos, y con la enmienda queda desechada esa posibilidad de confusión, como así trasladó, entre otros, el concejal socialista en la comisión.

D.^a Pilar Sánchez anuncia que su grupo se abstendrá porque no les queda claro el régimen propuesto, y le habría gustado tratarlo con todos los grupos municipales y con Alcaldía, ya que, efectivamente, los portavoces tienen encomendadas labores de gran trascendencia, agudizada ahora con la situación de pandemia que se está sufriendo, además de que el asunto fue introducido por la vía de urgencia en la comisión y, a pesar de que ella ha hablado con la señora Vicesecretaria, que le ha aclarado algunos conceptos, no ha tenido tiempo de hablarlo con sus compañeros de grupo y tratarlo con la claridad y tranquilidad que requiere este asunto. Dice que la propuesta no está recogida en la ley, sino que es una mejora sobre lo que la ley regula, y que por esa razón merece una mayor atención y consenso en su adopción.

La señora Alcaldesa replica que desde el inicio de la legislatura manifestó su voluntad, que todos los concejales son representantes de los vecinos y requieren de medios para realizar su labor, apostilla que no se trae a Pleno de prisa y corriendo, como dice al señora portavoz, ya que el acuerdo inicial es del mes de febrero cuando se formó el nuevo gobierno con Ciudadanos, y en el régimen de dedicaciones aprobado se recoge que habrá diez dedicaciones exclusivas como máximo, como se determina en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y se contemplaban hasta cinco dedicaciones parciales. Cuando se aprobaron los presupuestos se reunió con los grupos municipales y les informó de su intención de empezar a aplicar lo acordado, en ese momento el señor Secretario detectó que el acuerdo adoptado sólo se refería a las dedicaciones parciales de los concejales delegados, no para los portavoces, y la modificación consiste en añadir a los portavoces a un acuerdo adoptado en febrero, y no quiere que en los vecinos quede la sensación de que se está aprovechando la situación para liberar ni crear más cargos retribuidos, sino para ir sentando bases de lo que debe ser un Ayuntamiento que va creciendo y en el que todos los representantes deben contar con recursos y medios.

La señora Sánchez reconoce que es necesario, y que se les informó en una reunión de que se tenía pensado llevarlo a cabo, pero siempre mantuvo que este tema se debería tratar con tranquilidad porque el régimen de portavoz liberado debe recogerse en el decreto, debe ser claro, le hubiera gustado tratarlo con el Secretario municipal, sobre todo por las connotaciones que pueda tener, no porque se vaya a liberar a alguien o haya más sueldos, como comentó es



necesario aclarar ciertas cuestiones, puesto que la mayoría de los portavoces trabajan por cuenta ajena y las liberaciones parciales no están contempladas en el Estatuto de los Trabajadores como sí lo está la excedencia forzosa por razón de cargo público, lo que genera lagunas legales sobre cómo debe realizarse.

La señora Alcaldesa reitera que se trata de una modificación del acuerdo alcanzado en febrero, en el que se establecía el régimen y número de liberados y dedicaciones, y ahora se añade “y portavoces” para sentar las bases, repite, de un Ayuntamiento que va creciendo, siendo todos elegidos como representantes.

D. Juan Carlos García manifiesta que han sido muchas las conversaciones mantenidas en relación con este asunto, y cree que todo el mundo tiene claro que los grupos políticos son el instrumento básico de expresión y participación política en el trabajo municipal y constituyen así la expresión del pluralismo político. Entiende, por tanto, que con esta medida se da un paso más hacia la normalización, que mencionaba la señora Alcaldesa, de la política en Arroyomolinos, quedando instaurada para el futuro; sí es cierto que requiere de algunas connotaciones en el aspecto laboral, aunque está también regulado, y, tras años de tratarse, por fin se concreta, por lo que su voto será a favor.

D. Antonio Javier Cabello manifiesta que su voto será negativo, como ya lo fue en el Pleno de febrero, y argumenta su negativa porque el gasto derivado de la actual situación es elevado y considera innecesario incrementarlo.

La señora Alcaldesa pregunta al señor portavoz si no considera necesario que los concejales trabajen por los vecinos con medios y asignaciones dignas, cuando todos deben mantener sus familias y a sus grupos, y dedican muchas horas de trabajo a los vecinos tanto en la oposición como en el gobierno.

D. Antonio Javier Cabello replica que está de acuerdo con que todos los concejales, no sólo los portavoces, trabajan por los vecinos, pero cuando decidieron ser electos sabían a qué se atenían. Que se modifique le parece correcto, pero más adelante, no en este momento cuando gran parte del presupuesto se está derivando a temas mucho más urgentes que la dedicación parcial de los portavoces; si éste fuera un municipio como Móstoles, que ya lo tiene regulado, estaría de acuerdo, pero en un municipio con 30.000 habitantes y en estos momentos no lo considera necesario.

Replica la señora Alcaldesa que hay Ayuntamientos mucho más pequeños que ya tenían la asignación a grupos municipales o liberación de portavoces, al entender que se trata de normalizar la vida política. Dice que con la comparación con Móstoles que lo regula en sus reglamentos, cuando es probable que Arroyomolinos esté muchísimo más saneado, pretende hacer ver a los vecinos que se está gastando un dineral cuando la cantidad destinada a la liberación de los portavoces supone el 0,0004 por 100 del presupuesto anual.



D. Sergio Casas dice que efectivamente se había tratado anteriormente, que su percepción antes de ser concejal era distinta a la actual. Como exponía la señora Alcaldesa, el tiempo que dedican los concejales independientemente de que se trate del equipo de gobierno o de la oposición, incluso portavoces o no, es mucho y, aun sabiéndolo en el momento de presentarse a las elecciones, no quita, con el fin de facilitar su labor, que sea necesaria una compensación económica, algo que al principio de la anterior legislatura no pensaba. Dicho esto, duda de que, como sostiene el portavoz del Grupo Político de Vecinos por Arroyomolinos, con la adopción de este acuerdo quede establecido y garantizado para tiempos futuros, que solo sería posible mediante la modificación del Reglamento del Pleno, que considera que es la vía idónea; cree que no es el momento, dadas las circunstancias, como apuntaba el portavoz del Grupo Político de Vox; que se debería haber tratado entre todos, como señalaba la portavoz socialista, e insiste, regularlo en el Reglamento del Pleno; que se debería esperar al próximo presupuesto, y que se haga extensivo a todos los concejales, no sólo a los portavoces, ya que todos realizan su trabajo, incluso en algunos casos más que el portavoz, insiste, vía modificación, y pregunta si al realizarse por decreto, se podría volver a modificar por decreto en lo sucesivo. Con base en lo expuesto, su voto será negativo porque, aun estando de acuerdo con el fondo, no le parece que sea el momento apropiado.

La señora Alcaldesa aclara que el acuerdo no se adopta por decreto sino por acuerdo de Pleno, por decreto se determina concretamente las personas según el acuerdo plenario, del mismo modo que se hace al inicio de cada mandato con el acuerdo de las asignaciones y el número de dedicaciones exclusivas. Cree que lo que el señor García quiere decir, como ella misma opina, es que este acuerdo sienta las bases para las siguientes corporaciones, siendo difícil que los siguientes Alcaldes lo anulen.

D. Juan Carlos García afirma que ésa es su apreciación ya que políticamente es muy difícil justificar la eliminación de una medida como ésta; de hecho, no ha ocurrido en ninguno de los Ayuntamientos en los que se ha implantado, ya que además se trata de un acuerdo de todos los portavoces. Diferente es que unos se acojan, o no, en función de su situación. Replica al señor Casas que el medio es el Pleno en cuanto no se tenga el Reglamento orgánico municipal, que parece que últimamente todo se está aplazando a cuando se cuente con los reglamentos, pero en tanto en cuanto no se cuente con ellos, éste es el instrumento.

D. Sergio Casas replica que no encuentra difícil que en un futuro un Alcalde decida eliminarlo, ya que políticamente para los vecinos puede ser un gasto menos, aunque desde su punto de vista es necesario, y discrepa del posible coste político.

La señora Alcaldesa reitera que obedece al compromiso adquirido con los señores concejales y los vecinos para establecer las bases necesarias para la normalidad democrática del Ayuntamiento dotando así de medios a los grupos municipales, y a los portavoces, y luego cada grupo tiene la libertad de decidir quién se puede acoger. Insiste en que, aunque se adoptó en



febrero, las circunstancias han determinado que sea ahora, de lo contrario probablemente lo habría propuesto al Pleno con anterioridad.

D.^a Amelia Noguera motiva el sentido negativo de su voto porque aun estando de acuerdo con el fondo, no lo está con las formas; refiere que, al igual que el señor Casas, antes de ser concejala pensaba de forma distinta, que sólo son necesarios unos meses en la oposición para que se derrumbe el mito de que los concejales trabajan poco, y si además se tiene otro trabajo la participación política es a costa de robar tiempo a las familias, a las aficiones o al descanso; valora positivamente la experiencia, el aprendizaje y la oportunidad de mejorar su ciudad, y para ello, le parece lógico y honra a la señora Alcaldesa su previsión de liberar unas horas a los concejales para realizar su tarea. Sin embargo, de los once concejales de la oposición, la señora Alcaldesa da esa posibilidad tan sólo a cuatro, que son los portavoces de los grupos municipales, dejando fuera tanto a los miembros de los grupos que no son portavoces, como a los no adscritos, al vincular la medida con la pertenencia a un grupo político, y es ahí donde radica su oposición. Del resto de motivos ya han argumentado los demás portavoces. Centra la motivación de su voto en los concejales no adscritos. Siendo la señora Alcaldesa la que tiene la potestad de elegir, como se recoge en el informe de la señora Vicesecretaria, del que dice citar textualmente *“Son elegibles todos aquellos concejales que acuerde el Pleno a propuesta del Presidente de la Corporación, sean o no del grupo político de gobierno”*, sólo ha elegido a los portavoces; podría haber motivado la elección en algún criterio, pero no ha sido así, igualando a la portavoz de un partido de rancio abolengo como es el PSOE con el portavoz de uno de reciente creación como Vecinos por Arroyomolinos. El partido socialista tiene una trayectoria de más de 100 años, con cientos de miles de afiliados, con una estructura organizativa política enorme y compleja, lo que genera una serie de obligaciones adicionales; sin embargo, el ámbito de actuación de Vecinos por Arroyomolinos es local y, en el momento en que ella lo abandonó, contaba tan sólo con 15 afiliados. Tampoco establece la señora Alcaldesa qué grado de representatividad han de tener los portavoces que puedan ser elegidos para ser liberados de sus trabajos, y por lo tanto según se desprende de su propuesta podría elegir tanto a un portavoz de un partido político con un único concejal como al que hubiera obtenido siete u ocho. Y tampoco argumenta otro criterio para elegir a los portavoces que no sea su condición de tales; podría haber sido por el número de mociones, su utilidad o eficacia, o incluso por su currículum, cosa de la que se alegra porque no quiere criticar que no haya definido estos criterios; que iguale a todos los portavoces, que no los elija por formación o experiencia, le parece un ejercicio sano de democracia, y como le dijo uno de los señores concejales, *“para ser concejal es suficiente con saber firmar”*; y si hubiera determinado otro criterio, la práctica de la política se limitaría sólo a los partidos de siempre, o sólo a las personas competentes, y entre otras consideraciones esto incumpliría, entre otros muchos, el artículo 23 de la Constitución, que no establece ninguna diferencia entre los ciudadanos para ejercer su derecho a participar en lo público. Por todo ello, la ausencia de criterio a la hora de determinar los cargos liberados, le parece que supone limitar el derecho de todos los demás sin una justificación más que su pertenencia a un partido determinado o a un grupo político; y en este sentido, le sorprende que la señora Alcaldesa se ponga del lado de Vox, cuyo portavoz, en alguna ocasión, en privado, ha aseverado que las concejalas no adscritas no deberían seguir siendo concejalas. No tiene que



recordar el artículo de la Constitución en el que el TC se basa para elaborar la doctrina sobre el asunto, y que es fundamento jurídico de las numerosas sentencias que dictaminan en contra de la opinión de Vox para no limitar la participación política de los concejales no adscritos, como es su caso y el de otras dos concejales más de este Ayuntamiento; así, se entiende de forma generalizada en dichas sentencias que los concejales no adscritos tienen un derecho fundamental de representación en el que tienen, dice leer literalmente, “*relevancia constitucional los derechos o facultades que se atribuyan al representante que –y esto es lo más importante, afirma– pertenezcan al núcleo de su función representativa*”. Esto en la práctica, lo que significa es que en las discrepancias en cuanto a qué derechos efectivos tienen los concejales no adscritos en el ejercicio de ese derecho constitucional, se deben a la necesidad de interpretar qué es lo que constituye el núcleo de su función representativa.

Dicho esto, manifiesta que votará en contra, porque, a su parecer, lamentablemente la señora Alcaldesa ya ha interpretado, en el ejercicio de sus funciones, pero atribuyéndose anticipadamente la tarea que le correspondería a los jueces, la interpretación de lo que significa ese derecho, al considerar que los concejales no adscritos no son elegibles al igual que el resto para trabajar en la oposición como si podrían los portavoces que lo desearan, dado que en la Comunidad de Madrid, los concejales no adscritos en función del artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, no pueden constituir grupos municipales ni tienen la opción de integrarse en otros existentes, y por tanto pierden los beneficios que se desprenden de la pertenencia al grupo político. En su caso particular, significa que no es elegible para trabajar de otra forma, sólo por el mero hecho de haber abandonado un partido político por una cuestión de conciencia y de discrepancia fundamental, en cuanto al rumbo que tomó dicho partido y a los objetivos de las personas que aún continúan en él. Sin embargo, en el mencionado artículo no se incluye expresamente la prohibición de asignar delegaciones a los concejales no adscritos ni tampoco de percibir las indemnizaciones por el desempeño de tales funciones. Además, dado que la forma de elección en su propuesta no ha limitado de ningún modo la posibilidad de que un portavoz de un partido de un solo representante pudiera ser elegido no adscrito, no pueda ejercer su trabajo en igualdad de condiciones que estos portavoces, esto es una interpretación de la ley en cuanto a si debe ligarse necesariamente a la pertenencia a un grupo o al propio estatus de concejal, y esta diferencia es importante, y lo es en el caso de que se pueda demostrar que un determinado concejal no adscrito no ha cometido un acto de transfuguismo cuando abandonó una formación política o fue expulsado de ella. Argumenta el por qué de esta importancia, en que todas las leyes que limitan la participación en política y los derechos de estos concejales se crearon para impedir el fenómeno del transfuguismo; el artículo 73.3 mencionado, fue motivado por el acuerdo de crear un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales, pero se hizo cuando se suponía que pasaban al grupo mixto; cuando esto cambia los concejales no adscritos quedan en tierra de nadie, en algunos casos porque la legislación deja margen a la formulación de los derechos, que debería concretarse por las comunidades autónomas o, en su caso, por los Ayuntamientos, mediante la aprobación del Reglamento orgánico, como han indicado otros compañeros, cuestión en la que coinciden todos los concejales de la oposición. Así, lo que critica con su oposición a este acuerdo es la interpretación que cree

NOMBRE: Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA: 19/05/2021
20/05/2021

HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8659701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2255BDEFBDD66E44A99





que la señora Alcaldesa hace de la legislación insuficiente y no actualizada de la forma más restrictiva para los derechos de los concejales en esta situación, al considerar a todos por igual sin valorar las razones que los han llevado a adoptar la decisión de abandonar sus partidos o por ser expulsados; esta propuesta no abre la puerta a la posibilidad de analizar a los posibles tránsfugas, al escoger sólo a los portavoces sin ninguna otra razón, es cierto que hay sentencias en un sentido y en otro, pero todas hacen referencia a ese núcleo del derecho de representación. Añade que, como no tiene duda del talante democrático de la señora Alcaldesa, sabe que tras su negativa, va a ir más allá y que tanto en esta propuesta como en otras similares no nos limitemos, dice, sólo a tener en cuenta este artículo de la Constitución, sino otros muchos en los que se anima a modernizar el gobierno local para reforzar las posibilidades de participación y de incidencia de los ciudadanos en el gobierno, y evitar o corregir el alejamiento de los ciudadanos de la vida pública. Finaliza su intervención diciendo que en breve presentará una moción para que los ciudadanos puedan plantear mociones e, incluso, puedan participar o asistir a las comisiones informativas, y que los ciudadanos, aunque no estén en los grupos políticos, puedan participar activamente en el gobierno.

La señora Alcaldesa responde a la señora Noguera que entiende que los errores que ha cometido en su exposición se deben a su inexperiencia, le pide que no sea osada, y le aclara que las comisiones informativas no son públicas por legislación, que no engañe a los ciudadanos como otros partidos populistas, y señala que la señora concejala tiene a su disposición al Secretario y a los jurídicos de la Corporación e incluso puede contar con la ayuda de los concejales del equipo de gobierno, ya que algunos llevan muchos años en política. Continúa diciendo que con su intervención la señora Noguera da a entender que ella ha tomado esta decisión de forma subjetiva, y en este caso los subjetivos son los criterios por los que la señora concejala decidiría por qué tienen que ser unos u otros. Cuando propuso este acuerdo y se tomó la decisión por el equipo de gobierno, informando al resto de la Corporación, lo hizo con base en la ley, como es asignar recursos a los grupos municipales, o que sean los portavoces, respetando así la organización de los grupos; lo más fácil sería liberar a los veintidós concejales, pero esto repercutiría negativamente en los vecinos. Señala que el criterio elegido es un criterio objetivo, respetando la organización de los grupos municipales, ya que son éstos los que determinan su organización, no es una competencia de Alcaldía; sobre todo, con esta propuesta, se da la oportunidad a todos los vecinos que han elegido a los veintidós concejales a través de sus partidos políticos. Le reprocha su crítica a Vecinos por Arroyomolinos por el mero hecho de que se haya creado recientemente en comparación con el PSOE, y señala que la nuestra es una democracia representativa, teniendo la misma validez un partido tradicional como uno de nueva creación; que para un vecino de Arroyomolinos tanta validez tiene un partido creado hace un año, o cinco, o en el siglo pasado. Fueron 1.246 vecinos los que otorgaron por la ley d'Hondt tres concejales a Vecinos por Arroyomolinos, y le conceden el mismo derecho que los vecinos que votaron al Partido Socialista, o a Vox, o a Podemos, con tres concejales cada uno de ellos. Lo que esta Alcaldía ni este equipo de gobierno hará nunca es saltarse la ley, en ese sentido no se puede asignar la liberación a las concejalas no adscritas, como concejalas cuentan con todos los derechos, al no pertenecer a un grupo político forman parte de todas las comisiones informativas y



del Pleno, y, participan personalmente, porque han dejado de formar parte del grupo político por el que obtuvieron su condición de concejales. En el actual régimen electoral se vota a candidaturas completas, no a candidatos, y cuando alguien abandona la candidatura, mantiene todos sus derechos, con matices, porque no pueden tener mayores beneficios económicos ni políticos que los miembros del grupo por el que obtuvo su elección y, si hiciera eso, incumpliría la ley, al concederles la opción de liberación sin que los portavoces o los concejales que permanecen en el grupo tengan esas mismas condiciones.

D.^a Amelia Noguera replica que agradece la aclaración de la señora Alcaldesa sobre el funcionamiento de las comisiones, añadiendo que en el Pleno anterior, la señora Vicesecretaria hizo una aclaración sobre la moción que presentó el portavoz del Grupo Político de Vecinos por Arroyomolinos con respecto a modificar el Reglamento para incluir el debate del estado de la ciudad, y le quedó claro que un concejal no puede hacer una moción para modificar ese Reglamento, sino que puede instar a que se den los pasos necesarios para que ese Reglamento cambie.

Interrumpe la señora Alcaldesa y solicita que se centre en el asunto del orden del día.

D.^a Amelia Noguera aclara que va a presentar una moción para instar a que empiecen los trabajos para permitir a los vecinos que puedan presentar mociones y asistir a las comisiones informativas, y que no sería este el primer Ayuntamiento que lo haría.

Responde la señora Alcaldesa que los vecinos no pueden asistir porque las comisiones no son públicas por ley, replicando la señora Noguera que en ese caso en Murcia lo están incumpliendo. En cualquier caso agradece la aclaración sobre que la moción debe instar a que se trabaje para modificar el Reglamento.

Aclara que no ha pedido la liberación de los veintiún concejales, ya que no lo considera necesario ni los vecinos deben soportar esa carga, pero si la señora Alcaldesa desea liberar a cuatro concejales, que establezca unos criterios, porque con la opción de que sean los portavoces de los grupos políticos se está excluyendo a los concejales no adscritos. La legislación es interpretable, y la referencia hecha por la señora Alcaldesa de que no pueden superar los beneficios económicos con respecto a los miembros del grupo por el que obtuvieron su credencial, no significa que no se pueda llevar a juicio y modificar, puesto que existen sentencias tanto a favor como en contra de los concejales para defender sus derechos que constituyen el núcleo de su función representativa. Solicita que la señora Alcaldesa no limite este derecho a los portavoces, y que por el contrario lo extienda a todos los concejales, puesto que todos trabajan y todos tienen los mismos derechos.

La señora Alcaldesa manifiesta que la señora concejala hace una interpretación subjetiva, e insiste en que, en este caso, el criterio no puede ser más objetivo, que todos los grupos



municipales que conforman la Corporación puedan tener las mismas condiciones, respetando la autonomía de cada grupo municipal para elegir quién es el portavoz según las circunstancias.

La señora Noguera solicita la palabra, siéndole denegada por la señora Alcaldesa con base en el Reglamento del Pleno, y cede la palabra, por alusiones, al señor Cabello, quien pide a la señora concejala que no mienta, puesto que en ningún momento ha manifestado él que los concejales no adscritos deban dejar de serlo, sino que se sometan a la ley para no obtener más beneficios que los que tenían cuando pertenecían al grupo municipal por el que obtuvieron la credencial de concejal.

D.^a Dolores Parra agradece a la señora Alcaldesa las correcciones ante su desconocimiento jurídico, y manifiesta su sorpresa por el nivel de exigencia en este municipio para ser concejal, y pide no ser atacada por ello. En cuanto al asunto, entiende que no le corresponde por ser concejala no adscrita y que además no lo iba a aceptar, por lo que no tiene mucho más que añadir, salvo que está de acuerdo en que se les dote de herramientas para trabajar, y que, como señalan, el municipio está creciendo, por lo que se le debería dotar de mayores servicios, dejando la liberación de los portavoces para más adelante. Finaliza diciendo que le habría gustado, como manifestó que haría la señora Alcaldesa en la reunión celebrada al efecto con los señores portavoces, que la hubiera informado directamente.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y se disculpa con la señora Parra; aclara que la señora Fernández Castaño es concejala no adscrita y pertenece al equipo de gobierno, y que habló con la señora Noguera. Puntualiza que no tiene conocimientos legales, pero sí experiencia en la Administración municipal, y pide disculpas por si su tono a veces puede resultar ofensivo, pero no es su intención molestar puesto que respeta a todo el mundo; que valora a las personas por ser buenas personas, no por los títulos; lo que sí ha dicho es que la Administración pública se rige por una amplia regulación, y los que se dedican al servicio público deben tener unos conocimientos mínimos o capacidad para adquirirlos, sin intención de menospreciar a nadie.

Reitera que fue una decisión tomada en febrero y que, al inicio de la legislatura, en una de sus primeras intervenciones en sesión plenaria, manifestó que los anteriores Alcaldes se habían negado a liberar a los contrarios, y que era el momento de empezar de cero, y la evidencia de que el acuerdo fue adoptado en febrero, que hoy se modifica añadiendo portavoces, es que recoge diez concejales con dedicación exclusiva y cinco con dedicaciones parciales, cuando el equipo de gobierno son diez concejales en total, por lo tanto la decisión de dar la posibilidad a los grupos municipales de tener algún concejal en ese régimen.

D.^a Dolores Parra agradece la aclaración, añadiendo que tiene una capacidad tremenda para aprender, que esto es política y, a pesar de todo, ella es buena persona.

FECHA DE FIRMA: 19/05/2021
20/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidencia
Alcaldesa - Presidencia

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2255DEFBDD66E44A99



D. José Vicente Gil, en relación con la corrección hecha por el señor Cabello a la suma de los créditos extraordinarios, solicita que conste en acta que está bien, que el total asciende a un millón doscientos diecisiete mil euros, no un millón doscientos diecinueve mil.

Sometida la enmienda a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con doce votos a favor (dos, de los integrantes del Grupo Político Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; uno, de la concejala no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del Grupo Político Municipal de Ciudadanos; y cinco más, del Grupo Municipal Popular); seis votos en contra (tres, de los miembros del Grupo Político Municipal de Vox; uno, del integrante del Grupo Político Municipal de Podemos; y dos más, de las concejalas no adscritas D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a Dolores Parra Ruiz); y tres abstenciones, de los componentes del Grupo Municipal Socialista.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la señora Alcaldesa ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día indicado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Ana Millán Arroyo

EL SECRETARIO,
Antonio López Gómez

(Documento firmado electrónicamente)